

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-034-16-05-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

CONSIDERANDO:

- Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, expidió el “Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, cuyo objeto y ámbito es: “...regular el proceso de investigación administrativa, evaluación, impugnación y resolución de las autoridades estatales designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...”, conforme lo ordena el Anexo 3 del Régimen de Transición del referéndum de 4 de febrero de 2018.
- Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-010-04-04-2018, de 4 de abril de 2018, resolvió iniciar el proceso de evaluación a los vocales del Consejo de la Judicatura, conforme las normas y procedimiento del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;
- Que**, mediante oficio No. CPCCS-SG-2018-0242-OF de 4 de abril de 2018, se notificó el inicio del proceso de evaluación a los vocales del Consejo de la Judicatura y que consta con su respectivo recibido CJ-EXT-2018-05670.
- Que**, con Memorando No. CPCCS-SG-2018-0058-M-A de 14 de mayo de 2018, el Coordinador Técnico del Consejo de la Judicatura, remitió al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el Informe Técnico de Investigación que fuera remitido por el equipo de evaluadores.

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018 y de los artículos 3 y 4 del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por conocido el Informe Técnico de Investigación al Consejo de la Judicatura y poner en conocimiento de los señores vocales: Dr. Gustavo Jalkh Röben; Abg. Néstor Arbito Chica; Abg. Ana Karina Peralta; Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas; e,

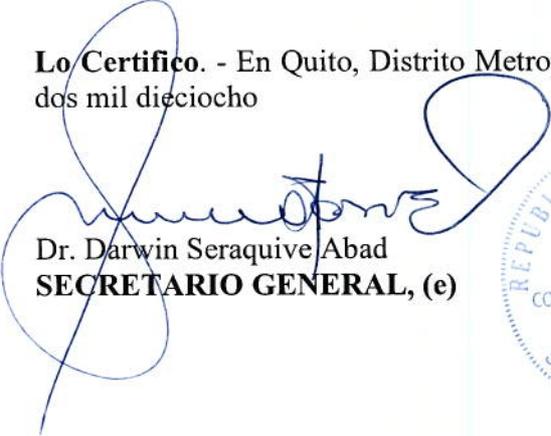
Ing. Alejandro Subía Sandoval, para que en el término de 4 días presenten los elementos y documentos de descargo que reúnan los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia.

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaria General notifíquese con el contenido de la presente Resolución, el Informe Técnico de Investigación y sus respectivos anexos a los vocales del Consejo de la Judicatura, y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil dieciocho


Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil dieciocho


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

